

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca.
Radicación: 73001418900520190094700.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: PEDRO FERNANDO QUIROGA CASTRO.

Debidamente registrado el embargo sobre el Bien Inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N°. 350-205994, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad del Demandado PEDRO FERNANDO QUIROGA CASTRO, según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N°. 350-205994, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué de propiedad del Demandado PEDRO FERNANDO QUIROGA CASTRO.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestro, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué. Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librará comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Desígnese como secuestre a la persona jurídica INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestre en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y puede localizarse al correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com y teléfono 320.535.1620.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c990d84d7ac8569f92ad4fbe8f7cbd9612503b16632ac97ef2b6e202940a236e

Documento generado en 08/07/2021 05:22:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 026 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ